



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228  
Te.:4010-3250/2 fax 4010-3253  
www.senado.gov.ar



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

EXPEDIENTE HSN- 49 / 2015		<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	
<b>ACTUACION:</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 6 / 2015</b> <b>MODALIDAD: SIN MODALIDAD</b>		Fecha 17/06/2015	Hora 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Documento por 5% del Valor Total Cotizado - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso		ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN PUBLICADO EN CARTELETA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. DIRECTA: 1 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PRIVADA: 2 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PÚBLICA: 3 día de Anuncio y 3 días de Impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.			
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA:</b> 30 DÍAS HÁBILES			
<b>PLAZO DE ENTREGA :</b> VIGENCIA DEL SERVICIO POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO Y PRORROGABLE A 12 (DOCE) MESES A OPCIÓN DEL ORGANISMO.			
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> LA FACTURACIÓN SERÁ MENSUAL, POR RENGLÓN CUMPLIDO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES DE LABRADA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO.			

**"IMPORTANTE"**  
**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud muy atentamente

**JOSÉ E. LEARDEA**  
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/02 de este H. Senado de la Nación.-

Reglón	Cantidad	Descripción
1	1	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PRINCIPAL SEGUN ANEXO II
2	1	LINEAS ANALOGICAS DE TELEFONIA BASICA SEGUN ANEXO II
3	1	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET SEGUN ANEXO II

**CLAUSULAS GENERALES:**

- 1- Si la oferta supera el importe de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** ( Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.).-
- 2- Para el caso que la garantía de oferta supere los Pesos cinco mil (\$ 5.000) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 ( Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
- 3- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora De Riesgo De Trabajo).
- 4- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 5- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

**CLÁUSULAS PARTICULARES:**

TODOS SEGÚN ANEXOS I (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS); ANEXO II (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS); ANEXO III (CLAUSULAS PARTICULARES); ANEXO IV (PLANILLA DE COTIZACIÓN) Y PLANOS, LOS CUALES SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

APERTURA DE OFERTAS: 17/06/2015

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228 - CABA



**VENTA DEL PLIEGO:**

Desde el: 11/05/15

Hasta el: 27/05/15

Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H.Yrigoyen 1710, Piso 2 "219" - CABA

**VISITA A LAS INSTALACIONES :** 28/05/2015 11:00 HS

(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece )

**LUGAR DE ENTREGA :** JARDIN MATERNAL DEL HSN - SITA EN MORENO 2010 - CABA.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos diez Con 00/100 ( \$ 10,00 )

JOSÉ E. FARRERA  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION



## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

#### ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2015 para la contratación del servicio de telecomunicaciones para la nueva sede del jardín maternal del H. Senado de la Nación

#### ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 11 de MAYO de 2015, y hasta el día 27 de AGOSTO de 2015, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS DIEZ (\$10,00)**.

#### ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta 10 días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

#### ARTÍCULO 4º: VISITA A LAS INSTALACIONES:

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con el personal del área ~~de~~ electrónica del H. Senado de la Nación, el día 20 de 05 de 2015, a las 11:00 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

#### ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

#### ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2015.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas; Antecedentes societarios:
  - a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo;
  - b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550;
  - c) Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
5. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

#### ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez ( 10 ) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

**ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS:**

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento ( 5% )** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

**ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA:** Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

**ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

**ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES:**

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se exhibirá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet ([www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES ( 3 ) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta TRES ( 3 ) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

**ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL:**

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:**

Luego de la adjudicación y dentro de los 5 días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento ( 15% ) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco ( 5 ) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

**ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS:**

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

**ARTÍCULO 15º: MULTAS:**

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

**ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD:**

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

**ARTÍCULO 17º: SEGURO:**

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

**ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:**

La facturación será mensual, por renglón cumplido, dentro de los 20 (veinte) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, por el servicio efectivamente prestado.

A.D.B

JOSE L. BARRITA  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
H. SENADO DE LA NACION

**ANEXO II**

(ESPICIFICACIONES TÉCNICAS)

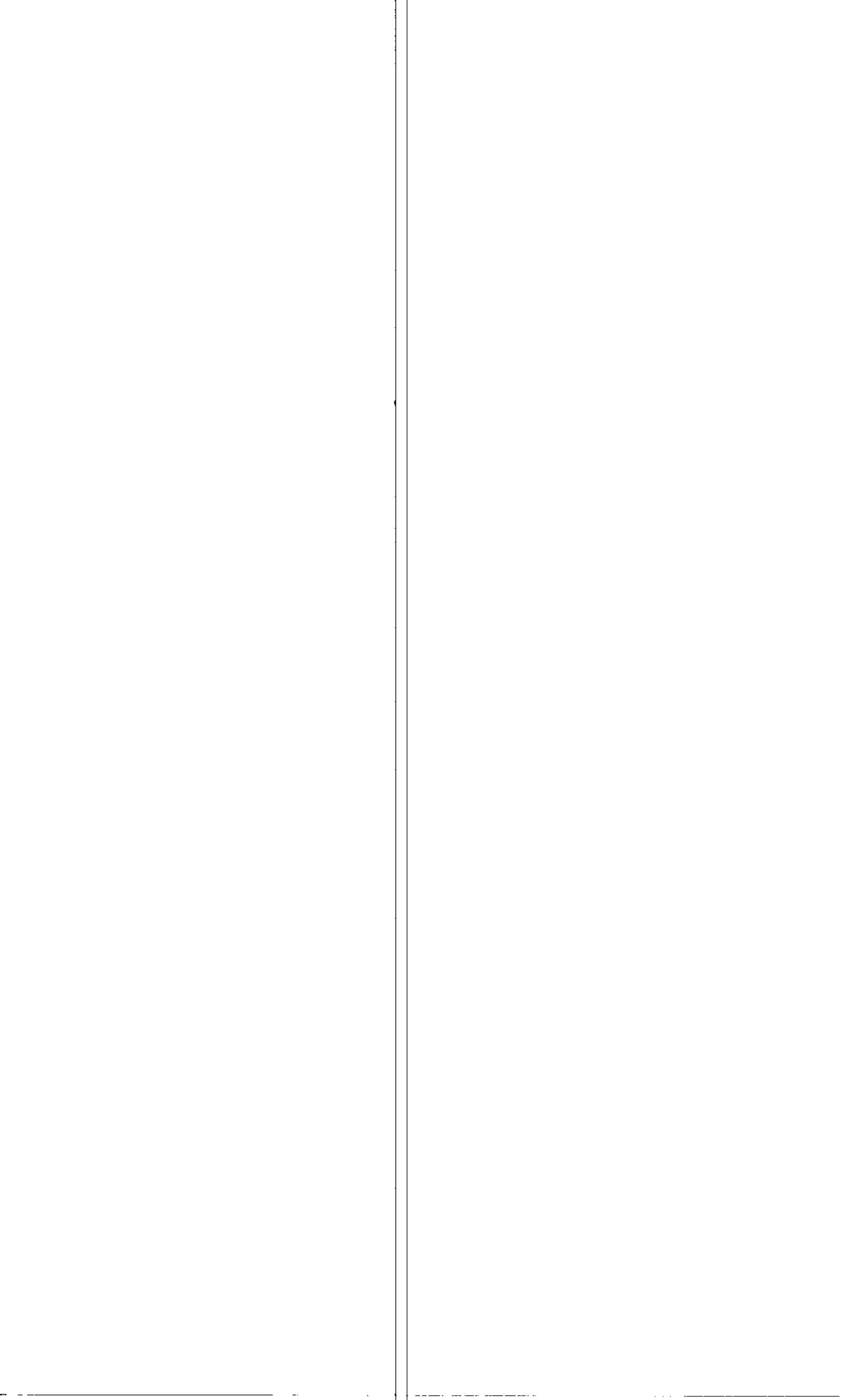
**ANEXO III**

(CLAUSULAS PARTICULARES)

**ANEXO IV**

(PLANILLA DE COTIZACIÓN)

**PLANOS**





## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios de valor agregado, al Honorable Senado de la Nación, incluyendo servicios de telefonía fija, acceso a Internet, y televisión por cable.

#### A. PRESTACION DE SERVICIOS

##### REGLON 1. SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PRINCIPAL

El servicio estará compuesto por:

- A) 1 (UNO) enlace troncal digital E1 de 30 canales con 100 (CIEN) números correlativos asociados, con señalización MFC-R2, y posibilidad de migrar, bajo solicitud del HSN, a señalización ISDN-PRI, a señalización IP u otros protocolos de señalización que fueran publicados y homologados en el futuro, que vincularán las centrales telefónicas del HSN a la Red de Telefonía Pública Conmutada. La acometida física será en Moreno, P.B. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El proveedor deberá entregar el servicio funcionando en sus routers, módems y/o gateways según corresponda, junto con los cables coaxiales con sus terminales tipo "BNC" o con los patch cord de red con terminales RJ-45, debidamente certificados, para su conexión a las centrales telefónicas del HSN.
- B) Bolsa de minutos locales mensual. Se solicita el sistema de "bolsa de minutos" con 20.000 (VEINTE MIL) minutos incluidos por mes para llamadas locales, a utilizarse los 365 días del año durante las 24 horas sin restricción. Si en un mes determinado, el consumo supera 20.000 minutos, se abonará un valor por minuto excedente, cuyo precio los oferentes deberán indicar en la Planilla de Cotización (Anexo IV). No se aceptarán cargos por minutos excedentes en los meses cuyo consumo total efectivo de minutos sea inferior a 20.000 minutos.
- C) Servicio de larga distancia nacional (DDN) mensual. El servicio deberá tener habilitado el tráfico de llamadas nacionales, a través del enlace troncal descrito en el apartado 1.A. Se abonará un valor por minuto fijo a todo el país aplicable las 24 hs. los 365 días del año, cuyo precio los oferentes deberán indicar en la Planilla de Cotización (Anexo IV).
- D) Servicio de larga distancia internacional (DDI). El servicio deberá tener habilitado el tráfico de llamadas internacionales desde el enlace troncal contratado. Los oferentes deberán

detallar claramente las tarifas unitarias correspondientes a cada país o zona geográfica según su régimen de tarificación, aplicables las 24 horas los 365 días del año, y la cadencia de tasación aplicable.

E) Servicios del Plan de minutos. Los siguientes servicios deberán ser incluidos en el Plan de Minutos sin cargo adicional:

1. Identificación de abonado en llamadas salientes. El servicio a contratar deberá permitir configurar, a criterio del HSN, el número enviado (ANI) a la central pública y al abonado que recibe la llamada, entre las siguientes opciones:
  - a) Número específico que identifica el interno – directo desde el cual se realiza la llamada;
  - b) Número de cabecera del troncal digital desde el cual se realiza la llamada;
  - c) Número principal de todas las cabeceras del grupo de troncales desde el cual se realiza la llamada.
  - d) Número de abonado restringido.
2. Identificador de llamadas entrantes (Caller ID o ANI habilitado).
3. Llamadas entrantes recibidas ilimitadas sin cargo.
4. Bloqueo de llamadas. El servicio a contratar deberá mantener bloqueadas las llamadas salientes a números especiales, entendiéndose por "números especiales" aquellos destinos con un costo diferencial respecto del costo del servicio incluido en el apartado 1.B (Ejemplo, concursos televisivos, información, colectas públicas, etc. y todos aquellos cuya numeración comience con 0600 al 0609, 0747, 0939 y similares). Este bloqueo será sin costo alguno para el HSN.
5. Facturación detallada. La facturación no deberá contener el detalle de llamadas de cada línea; sin embargo, el HSN podrá solicitar a través de sus usuarios habilitados (Apartado C.1.1.C) el detalle de llamadas y/o servicios facturados, por troncal y/o por número asociado, sin costo adicional.

## **REGLON 2. LINEAS ANALOGICAS DE TELEFONIA BASICA**

El servicio estará compuesto por:

A) 4 (CUATRO) líneas telefónicas analógicas bidireccionales, compatibles para transmisión de voz, transmisión / recepción de fax y transmisión de datos vía modem, de 2,4 kbps a 56 kbps. La acometida física de los enlaces será en Moreno 2010 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B) Servicio de telefonía local. El servicio deberá tener habilitado el tráfico de llamadas locales

desde cualquiera de las 4 líneas contratadas, disponible los 365 días del año durante las 24 horas sin restricción. Los oferentes deberán indicar en su oferta la cadencia de tarificación utilizada y el costo de llamadas salientes para estas líneas.

- C) Servicio de larga distancia nacional (DDN). El servicio deberá tener habilitado el tráfico de llamadas nacionales desde cualquiera de las 4 líneas contratadas, disponible los 365 días del año durante las 24 horas sin restricción, con tarifa plana por minuto, cuyo costo los oferentes deberán indicar en su oferta.
- D) Servicio de larga distancia internacional (DDI). El servicio deberá tener habilitado el tráfico de llamadas internacionales desde cualquiera de las 4 líneas contratadas. Los oferentes deberán detallar claramente las tarifas unitarias correspondientes a cada país o zona geográfica según su régimen de tarificación, aplicables las 24 horas los 365 días del año, y la cadencia de tasación aplicable.
- E) Servicios del Plan de minutos. Los siguientes servicios deberán ser incluidos en el Plan de Minutos sin cargo adicional:
1. Rotatividad de llamadas entrantes. El servicio a contratar deberá derivar automáticamente las llamadas entrantes -cuando la línea de cabecera se encontrara ocupada- a las siguientes líneas del mismo grupo. El agrupamiento de líneas será determinado por la Dirección de Electrónica y Comunicaciones del HSN al momento de la implementación, y podrá ser modificado -sin cargo alguno para el HSN- durante la vigencia del Contrato.
  2. Identificación de abonado en llamadas salientes. El servicio a contratar deberá permitir configurar, a criterio del HSN, el número enviado (ANI) a la central pública y al abonado que recibe la llamada, entre las siguientes opciones:
    - a) Número de abonado desde el cual se realiza la llamada;
    - b) Número de abonado restringido.
  3. Identificador de llamadas entrantes (Caller ID o ANI habilitado).
  4. Servicio de transferencia de llamadas.
  5. Llamadas entrantes recibidas ilimitadas sin cargo.
  6. Bloqueo de llamadas. El servicio a contratar deberá mantener bloqueadas las llamadas salientes a números especiales, entendiéndose por "números especiales" aquellos destinos con un costo diferencial respecto del costo del servicio incluido en el apartado 1.B (Ejemplo, concursos televisivos, información, colectas públicas, etc. y todos aquellos cuya numeración comience con 0600 al 0609, 0747, 0939 y similares). Este bloqueo será sin costo alguno para el HSN.

7. Facturación detallada. La facturación no deberá contener el detalle de llamadas cada línea; sin embargo, el HSN podrá solicitar a través de sus usuarios habilitados (Apartado C.1.1.C) el detalle de llamadas y/o servicios facturados, por troncal y/o por número asociado, sin costo adicional.

### **REGLON 3. SERVICIO DE ACCESO A INTERNET**

El servicio estará compuesto por 1 (UNO) acceso dedicado "Full Internet" sincrónico de 10 Mbps.

- A) Especificaciones Técnicas. La conexión se efectuará mediante un enlace físico terrestre (fibra óptica o cobre), de transmisión digital, con una velocidad mínima de transmisión de datos sincrónica y garantizada de 10 Mbps. Se deberá garantizar una tasa C.I.R. del 100 % de la capacidad de transmisión contratada. El servicio incluirá un rango de 16 direcciones IP públicas consecutivas como mínimo para el H.S.N.
- B) Equipamiento. El equipamiento será instalado en Moreno 2010 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Durante la prestación del servicio, el proveedor entregará en comodato, sin costo adicional para el HSN, el router, fuentes de alimentación, cables de conexión y todo otro dispositivo necesario para la prestación del servicio. El proveedor deberá entregar el servicio funcionando en sus routers, junto con los patch cord de red con terminales RJ-45, debidamente certificados, para su conexión a la red de datos del HSN.
- C) Condiciones de instalación. Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a obra. Todos los trabajos de acondicionamiento que se requieran en la instalación eléctrica, protecciones eléctricas y contra descargas atmosféricas, puesta a tierra, ventilación, elementos de soporte, etc. que fueran requeridos para optimizar las condiciones de instalación de los equipos serán por cuenta del proveedor.
- D) Topología de la instalación. Los oferentes describirán en forma pormenorizada la composición del sistema, equipamiento a instalar en cada Edificio o nodo -indicando marca y modelo de los equipos a utilizar-, la topología de la red, los bloques funcionales, los dispositivos y los accesorios componentes de la instalación. Se deberá describir detalladamente el sistema administrador de la red; especificando facilidades de monitoreo de cada enlace, estadísticas de tráfico, diagnóstico de la red, detección de errores, prevención y detección de fallas, alarmas y reporte de las alarmas.
- E) Calidad de Servicio. El servicio contratado deberá cumplir con los siguientes parámetros mínimos de calidad de servicio, debiendo cada oferente suministrar obligatoriamente los valores para cada caso, a los efectos de facilitar la valoración de los servicios propuestos:
1. El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 48 horas.
  2. El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 24 horas.

3. El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) será menor a 2 (dos) horas.
4. La Disponibilidad del enlace deberá ser del 99,7% en términos anuales.
5. La Disponibilidad del enlace deberá ser del 99,4 % en términos mensuales.
6. En todos los casos con una tasa de error de 1 bit errado cada  $10^7$  bit transmitidos.

Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego, Siendo:

*Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF):* Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

*Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF):* Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

*Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS):* Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable. a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida

- F) Herramienta de gestión. El servicio contratado deberá incluir, a efectos de lograr un efectivo control por parte del HSN de los niveles de calidad de servicio acordados con el proveedor, una herramienta de software de gestión que permita monitorear el tráfico del enlace entrante y saliente en tiempo real y entre un rango determinado de fechas y horarios, obteniendo reportes y estadísticas de ocupación, tráfico, utilización, performance, caídas del enlace, etc.
- G) Configuración del Router. El router provisto en comodato por el prestador adjudicado deberá soportar Listas de Acceso (Access List) estándar y extendidas, y permitir filtrado de direcciones de red por puertos. La administración debería ser realizada por el adjudicatario, encargándose de realizar la configuración sugerida por el HSN, entregándosele al H.S.N. un usuario con acceso de lectura a la configuración del dispositivo.

Juan Pablo Altuz  
DIRECTOR  
DIRECCION DE ELECTRONICA Y COMUNICACIONES

## **B. INSTALACIONES**

### **1. Forma de instalación**

Todas las acometidas a los edificios del HSN, tanto aéreas como subterráneas se ejecutarán en lugares que expresamente autorice la Dirección de Electrónica y Comunicaciones y/o la Dirección de Informática del H.S.N.

En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

Los lugares de instalación indicados para cada renglón deberán ser "únicos", es decir, serán el único punto de interconexión del servicio dentro del HSN. No se aceptarán instalaciones con conexiones intermedias.

### **2. Canalizaciones**

Será responsabilidad de los proveedores que resulten adjudicados la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán, en general, canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la "visita a obra".

### **3. Cableado**

Los oferentes que resulten adjudicados serán responsables de:

- a) Proveer la totalidad de cables, conectores, materiales menores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del servicio adjudicado,
- b) Cumplir estrictamente con todas las normas vigentes y las reglas del buen arte en las instalaciones que les corresponda realizar.
- c) Identificar los cableados en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.
- d) Instalar las protecciones eléctricas y atmosféricas que fueran necesarias y su correspondiente conexión a la puesta a tierra.
- e) Adecuar las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

Los oferentes deberán detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

### **4. Arquitectura de red**

Los servicios detallados en el apartado A, deberán prestarse a través de red propia. Los oferentes

no podrán tercerizar total ni parcialmente la prestación del servicio, ni arrendar total ni parcialmente enlaces a terceros. Los oferentes deberán acompañar a la oferta un detalle de la arquitectura de red mediante la cual prestarán el servicio al HSN en caso de ser adjudicados, indicando la ubicación física de todos los nodos y la interconexión entre ellos. El HSN se reserva el derecho a visitar las instalaciones de los oferentes durante el período de evaluación de ofertas como asimismo durante la vigencia de la contratación de los servicios.

### 5. Pautas adicionales

El adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del HSN durante la ejecución de las tareas.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

El adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en el presente Pliego. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma a fin de celebrar el Acta de Inicio.

Si el estado de la obra, a juicio del HSN, es tal que no se puede emitir el Acta de Inicio, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el Apartado 7 del Anexo III – Condiciones Particulares, hasta que la obra se encuentre finalizada.

### 6. Lugares de instalación

El HSN se reserva del derecho de modificar estos lugares de instalación, siendo los costos de realizar las nuevas acometidas a cargo del prestador. Cuando el HSN solicitara el cambio de protocolo de señalización y/o el traslado de las acometidas, el prestador deberá resolver la solicitud dentro de los 30 días corridos desde efectuada la solicitud.

Juan Pablo Altuz  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES

## **C. SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SOPORTE**

### **C.1. SERVICIOS AL CLIENTE Y SOPORTE.**

#### **C.1.1. Solicitudes de Servicio y Sistemas de Reclamos.**

Cada servicio detallado en el apartado A, deberá incluir –sin cargo adicional- un servicio de atención al cliente con cobertura las 24 horas del día, los 365 días del año, con respuesta telefónica inmediata y resolución definitiva de problemas dentro de las 2 hs. a partir de la generación del incidente y/o reclamo, incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica y todo elemento que fuera necesario para la correcta prestación del servicio.

El oferente deberá contar con los circuitos administrativos necesarios para:

- A. Efectuar reclamos, generar incidentes y realizar cualquier otra gestión de servicio técnico y/o consultas administrativas en forma telefónica, por correo electrónico y desde un navegador Web a través de Internet.
- B. Identificar a los usuarios y validar la autorización a los usuarios que realicen las gestiones, debidamente designados por HSN, independientemente de la forma en que se realicen las gestiones (telefónica, electrónica o personalmente).
- C. El HSN designará en la Orden de Compra los usuarios habilitados para realizar gestiones comerciales, administrativas y técnicas. No se reconocerán cargos originados en gestiones realizadas por personas no designadas en la Orden de Compra, o autorizadas por las personas designadas en la Orden de Compra o el Apoderado del HSN. La validación para las gestiones electrónicas deberá realizarse a través de nombres de usuario y contraseñas individuales asignados a cada persona autorizada.
- D. El prestador que resulte adjudicado en esta Licitación, deberá identificar cada gestión con un número de incidente y/o reclamo, y mantener actualizado el avance de cada gestión.
- E. El prestador es, además, responsable por cumplir con los requerimientos de servicio mínimos establecidos por la Comisión Nacional de Comunicaciones, y demás organismos competentes.
- F. Cada oferente deberá detallar exhaustivamente en la presentación de la oferta, cuáles son los niveles de escalamiento de incidentes y el tiempo de gestión, respuesta y solución en cada nivel, indicando nombre, dirección de correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular de la persona responsable de cada nivel de escalamiento; el oferente que resulte adjudicado deberá además notificar a los usuarios habilitados por el HSN a realizar gestiones cualquier cambio o designación de personas responsables de los diferentes niveles de soporte.

### **C.1.2. Atención y Servicio Postventa.**

El oferente deberá detallar los tiempos máximos de gestión ofrecidos para todo tipo de trámite de gestión, no pudiendo superar en ningún caso las 24 hs. para las gestiones que involucren la disponibilidad del servicio y 5 días hábiles para gestiones administrativas.

### **C.2. Resolución de conflictos**

En relación al servicio detallado en el apartado A.1, cuando se produjeran caídas del servicio, el prestador involucrado deberá disponer del instrumento para análisis del protocolo de la trama digital y el personal para su operación, a su exclusiva cuenta y cargo.

## **D. FORMA DE COTIZACIÓN**

### **D.1. Consideraciones Generales**

1. La cotización será integral, incluyéndose en la misma a todos los bienes y servicios ofrecidos, así como los aranceles, impuestos, tasas, contribuciones y toda otra erogación referida al objeto de la presente.
2. El oferente deberá completar la Planilla de Cotización adjunta el presente (Anexo IV) intitulada "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES JARDIN MATERNAL – PLANILLA DE COTIZACION", indicando los precios unitarios y los precios totales, como asimismo las unidades de medida cuando fuera requerido, de cada uno de los renglones incluidos en la Planilla de Cotización, como asimismo el Monto Total de la prestación de todos los servicios solicitados.
3. Adicionalmente a la cotización, los oferentes deberán presentar una memoria descriptiva funcional detallada para todos los ítems ofertados.
4. Los oferentes deberán adjuntar a la oferta al menos 5 (CINCO) referencias comprobables de clientes de similar envergadura para cada servicio ofertado, incluyendo como mínimo los siguientes datos: Nombre, contacto, teléfono, dirección de correo electrónico, servicios prestados.
5. No se aceptarán cargos de instalación en ninguno de los servicios solicitados.

### **D.2. Consideraciones Particulares**

1. En referencia a los servicios de telefonía fija solicitados en los apartados A.1 y A.2, los oferentes deberán adjuntar a la propuesta las tarifas correspondientes a todos los destinos de larga distancia internacional (DDI), aún cuando no hubieran sido incluidos en la Planilla de Cotización (Anexo IV).

**E. EVALUACION DE LAS OFERTAS**

La Planilla de Cotización (Anexo IV) corresponde al perfil de consumo estimado por el HSN, por lo cual, se evaluará –entre otros aspectos- los valores unitarios de cada servicio y el Monto Total de la prestación de todos los servicios, según este perfil de tráfico, a fin de determinar la combinación de ofertas más conveniente para el HSN.

  
Juan Pablo Altuz  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN de ELECTRONICA y COMUNICACIONES

**ANEXO III**  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

1. **Licencia.** Las empresas deberán ser –cuando aplique– titulares de licencia para la prestación de los servicios de telefonía fija, servicios de transmisión de datos, servicios de valor agregado y/o servicios de acceso a Internet, para lo cual deberán acompañar la oferta con la documentación que acredite la misma.
2. **Visita a Instalaciones.** Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 4° del Anexo I, la visita a instalaciones será obligatoria y cada oferente deberá incluir en la oferta el certificado extendido por la Dirección de Electrónica y Comunicaciones que certifique la visita aludida.
3. **Acta de Inicio.** El oferente que resulte adjudicado deberá, dentro de los 15 (QUINCE) días corridos de recibida la Orden de Compra, realizar las instalaciones necesarias e iniciar la prestación de los servicios contratados, y asistir a una Reunión de Coordinación en la Dirección de Electrónica y Comunicaciones del HSN, a fin de consensuar políticas de seguridad, formatos de facturación, servicios habilitados, forma en que se realizarán las instalaciones y activación del servicio, que deberán ser respetados durante la duración del Contrato. Producida la instalación y activación de la totalidad de los servicios, se labrará el Acta de esta Reunión formará parte del Acta de Inicio del Contrato, que se labrará luego de 15 (QUINCE) días corridos de prueba de los servicios contratados, conformada conjuntamente por los responsables del Contrato por parte del prestador y por parte del HSN.
4. **Duración del Contrato.** La vigencia del Contrato será de 36 (TREINTA Y SEIS) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio y prorrogable a 12 (DOCE) meses a opción del HSN, en los términos del artículo 85 Inciso C, del reglamento de contrataciones para el Honorable Senado de la Nación – DP632/02.
5. **Facturación.** Abono por mes adelantado y consumo por mes vencido. Facturación electrónica e impresa, adecuada al Art. 18° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Mensualmente deberá adjuntarse un resumen indicando los consumos detallados de cada servicio. La facturación no deberá contener el detalle de llamadas telefónicas de cada línea (Apartados A.1, A.2, A.3 y A.4); sin embargo, el HSN podrá solicitar a través de sus usuarios habilitados (Apartado C.1.1.C) el detalle de llamadas y/o servicios facturados sin costo adicional.

6. **Confidencialidad.** El proveedor se obliga a guardar secreto y confidencialidad de cualquier información y/o documentación a la que tuviera acceso, en forma oral o escrita, como consecuencia de la prestación del servicio, tanto durante la vigencia de la contratación como una vez finalizada la misma, debiendo tomar las medidas de protección adecuadas para impedir su revelación, copia o uso indebido, y hacer extensiva esta obligación a todo el personal del proveedor que esté afectado a la prestación de servicios al HSN.

7. **Penalidades – Multa por incumplimiento.** Los prestadores que resulten adjudicados en la presente Licitación, deberán prestar el servicio durante los 365 días del año, bajo parámetros de calidad de red, cobertura de servicio y disponibilidad de tráfico, en concordancia con la reglamentación nacional vigente y acorde a los estándares del mercado. Cuando el prestador no cumpla con las pautas de tasa de error y/o nivel de servicio establecidas en el presente Pliego, se considerará fuera de servicio. En caso de incumplimiento en el plazo para iniciar la prestación del servicio, se aplicará una multa equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del abono mensual por cada día de atraso. Iniciada la prestación del servicio, en caso de incumplimiento o caída del servicio, durante un período de tiempo mayor a 2 (dos) horas, el HSN podrá aplicar una multa equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la factura del mes que se viera afectado el servicio, por cada día de caída de servicio y por cada caída de servicio, proporcional a los servicios afectados. La aplicación de la multa se efectuará mediante Nota de Crédito emitida por el prestador a favor del HSN, afectada a la factura del periodo en cuestión o, cuando ésta ya hubiera sido emitida, a la factura del período siguiente.

8. **Disminución parcial del valor de la Orden de Compra.** El HSN se reserva el derecho a disminuir parcialmente el valor de la Orden de Compra, hasta un 10% (DIEZ POR CIENTO) de su valor, de acuerdo con lo previsto en el art. 85 inciso a) del Decreto 632/02. La disminución podrá incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra, mediante la cancelación de uno, algunos o todos los servicios contratados, o de cantidades parciales de algunos o todos los servicios contratados, sin costo alguno para el HSN, notificando al proveedor con una antelación de 30 días.

9. **Rescisión anticipada.** El HSN se reserva el derecho de rescindir totalmente el Contrato, sin costo alguno para el HSN, notificando al proveedor con una antelación de 30 días.

10. **Marco jurídico aplicable.** Decreto delegado N 1023/01; DP-632/02-REGLAMENTO DE

HSN - Pliego Servicios de Telecomunicaciones Jardín Maternal Anexos II y III.doc -

Página 12/13

Confidencial

Juan Pablo Alluz  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES

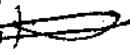
CONTRATACIONES DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION-; Resoluciones aplicables  
Secretaría de Comunicaciones y de la Comisión Nacional de Comunicaciones.



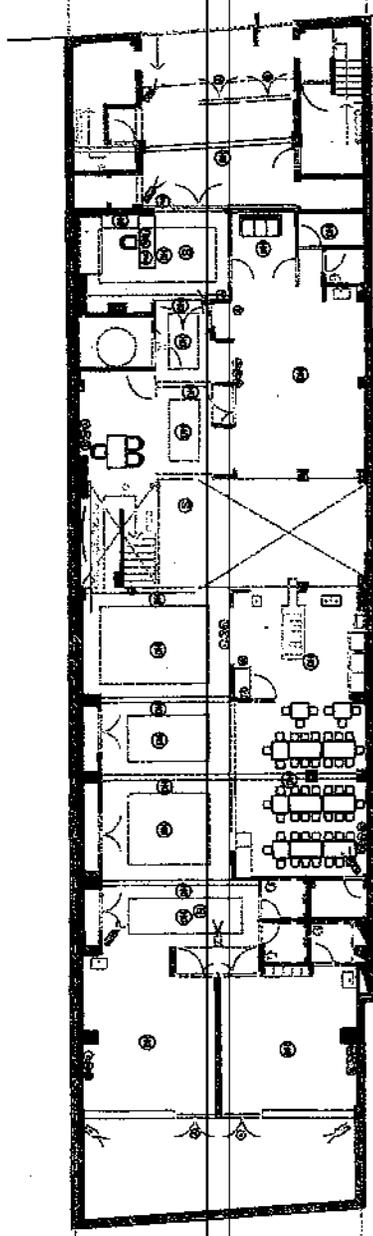
~~Juan Pablo Alluz~~  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE ELECTRONICA Y COMUNICACIONES

ANEXO IV - PLANILLA DE COTIZACION

OFERENTE:				
RENGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Servicio de telefonía fija principal			
	Instalación	1		\$ -
	Abono mensual	36		\$ -
	20000 minutos locales / mes	36		\$ -
	1000 minutos DDN / mes	36		\$ -
2	Servicio de telefonía básica			
	Instalación	1		\$ -
	Abono mensual	36		\$ -
3	Servicio de acceso a Internet			
	Instalación	1		\$ -
	Abono mensual 10 Mbps.	36		\$ -
	Abono mensual 24 Mbps.	36		\$ -
<b>SUB-TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>				<b>\$ -</b>

  
**Juan Pablo Altez**  
 DIRECTOR  
 DIRECCION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES

PLANO



① ② ③ ④ ⑤ ⑥ ⑦ ⑧ ⑨ ⑩ ⑪ ⑫

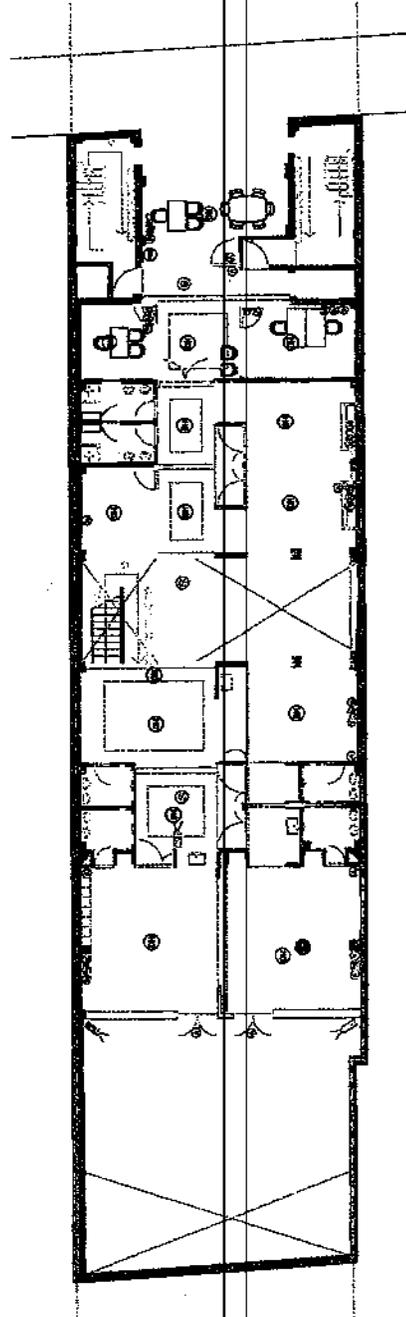
JARDIN MATERNO INFANTIL	
ELECTRICIDAD CORRIENTES DEBILES	
HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	
Autores:	Fecha de entrega:
Revisado por:	Fecha de revisión:
Escala: DEBILES	

**OBSERVACIONES**  
 -Plano de carácter informativo no apto para construir, los mismos pueden sufrir modificaciones en el transcurso de la obra  
 -Los planos no se encuentran en escala

*Juan Pablo Alluz*  
**Juan Pablo Alluz**  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE ELECTRONICA Y COMUNICACIONES

*María E. Barrienta*  
**María E. Barrienta**  
 DIRECTORA DE OBRAS  
 DIRECCIÓN DE LA NACIÓN

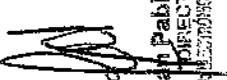
PLANO



0000000000

JARDIN MATERNO INFANTIL	
ELECTRICIDAD CORRIENTES DEBILES	
HONORABLE SENADO DE LA NACION DIRECCION DE ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES	
Fecha: 1988	Escala: 1:100
Proyecto: 1000	Hoja: 1000
DEBILES	

OBSERVACIONES  
-Plano de carácter informativo no apto para construir, los mismos pueden sufrir modificaciones en el transcurso de la obra  
-Los planos no se encuentran en escala

  
Juan Pablo Alluz  
DIRECTOR  
DIRECCION DE ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES

JOSÉ E. CASARITA  
SUBDIRECTOR DE OBRAS  
H. SENADO DE LA NACION

Buenos Aires, 15 de junio de 2015

NOTA ACLARATORIA N° 1

**Ref.: EXP-HSN:49/2015**  
**LIC. PUBLICA N° 06/2015**  
**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA NUEVA SEDE DEL JARDIN**  
**MATERNAL DEL HSN.**

Se comunica que para la licitación de referencia se realizaron las siguientes consultas:

CONSULTA:

- 1- En el apartado B, ítem 6 del pliego de bases y condiciones de esta contratación, vuestro organismo expresa que se reserva el derecho de modificar los lugares de instalación, quedando a cargo del prestador los costos de realizar la nueva acometida.**

**Se hace saber que dicho párrafo resulta complejo en ocasión de poder presentar una propuesta técnica económica, ya que al no tenerse la certeza de los nuevos sitios de mudanza, ella podría implicar imposibilidad de realizar la misma, ya sea por no poder llegar con la tecnología a tal lugar como así también por los costos que implicaría brindar el servicio en tal supuesto.**

RESPUESTA:

*Sin perjuicio de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, a la fecha no hay prevista ninguna mudanza del Jardín Maternal próximo a inaugurarse.*

CONSULTA:

- 2- El pliego solicita: "la vigencia del contrato será de 36 meses (TREINTA Y SEIS) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio y prorrogable por 12 meses a opción de HSN, en los términos del artículo 85 inciso C".**

**Por favor, solicitamos el organismo tenga a bien modificar la fecha de vigencia del contrato por 12 (doce) meses o bien poder agregar cláusulas de adecuación de precios semestrales teniendo en cuenta las condiciones económicas vigentes.**

**RESPUESTA:**

*No se modifican las condiciones del Pliego. Se mantiene la vigencia del Contrato requerida en la cláusula 4 del Anexo III.*

**CONSULTA:**

- 3- El pliego solicita: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET // "la conexión se efectuará mediante un enlace físico terrestre (fibra óptica o cobre), de transmisión digital, con una velocidad mínima de transmisión de datos sincrónica y garantizada de 10 Mbps.**

**"Por favor, ratificar o rectificar dichos requerimientos, la duda radica ya que en la planilla de cotización del anexo IV figura el abono mensual por 10 Mbps y 24 Mbps. Especificar qué velocidad se precisa o si es necesaria la cotización de ambas velocidades.**

**RESPUESTA:**

*Se ratifica el requerimiento de 10 Mbps de velocidad de conexión.*

**CONSULTA:**

- 4- El pliego solicita: LINEAS ANALOGICAS DE TELEFONIA BASICA " 4 (CUATRO) líneas analógicas bidireccionales, compatibles para transmisión de voz, transmisión/ recepción de fax y transmisión de datos vía modem, de 2.4 kbps a 56 kbps.**

**Por favor aclarar, si ya existe alguna línea básica o hicieron algún pedido por estas líneas. Entendemos que no se han solicitado y se procederá como alta de líneas nuevas**

**RESPUESTA:**

*No hay pedidos anteriores de líneas analógicas para este Organismo en el lugar.*

  
TERESA GRACIELA GALVEZ  
Int. de Dpto. Control y Trámite Administrativo  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación